



Por medio del presente se le notifica que el Pleno de este Organismo, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011, adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe:

“Visto el expediente de contratación del **servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Consejo Consultivo de Canarias**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. (Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Canarias de 25 de mayo de 2011, publicada en el BOC nº 113 de 9 de junio).

Vistas las proposiciones presentadas por los licitadores.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación, así como la Propuesta de Adjudicación con la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, cuyo resultado final es el siguiente:

EMPRESAS	Precio	Aport Horas.	Custodia llaves	Centro Control	Inspecc. Semanales	Cert. Calidad	Otras Mejoras	TOTAL
EAS TECNO SYSTEM S.L.	56,60.-	6,00.-	6,00.-	6,00.-	6,00.-	4,00.-	12.-	96,60.-
SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A.	54,65.-	5,98.-	6,00.-	6,00.-	6,00.-	4,00.-	11.-	93,63.-
SECUR CANARIAS 2003 S.L.	58,46.-	5,97.-	6,00.-	6,00.-	6,00.-	2,00.-	9.-	93,43.-
EULEN S.A.	54,85.-	5,99.-	6,00.-	6,00.-	6,00.-	4,00.-	6.-	88,84.-
SEGURMÁXIMO S.L.	60,00.-	0,83.-	0,00.-	0,00.-	6,00.-	0,00.-	1.-	67,83.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar la realización de los servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Consejo Consultivo de Canarias a la empresa EAS TECNO SYSTEM S.L.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al adjudicatario, haciéndole saber que habrá de acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se haya recibido la notificación, haber depositado la garantía definitiva en la cuantía de 10.759,42 euros en la Tesorería del Parlamento de Canarias, así como la documentación justificativa



Consejo Consultivo de Canarias

a que se refiere la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación.

TERCERO.- Procédase a notificar el presente Acuerdo a los participantes en la licitación y publicarlo en el perfil de contratante de la página web del Consejo Consultivo de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.4 de la LCSP.

CUARTO.- Notifíquese asimismo que contra el presente Acuerdo, cabe interponer Recurso Especial en el plazo de quince días (15) a contar desde la presente notificación de conformidad con lo establecido en el art. 310 y 314 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La Laguna, a 7 de septiembre de 2011.

EL JEFE DE ASUNTOS GENERALES,
ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS

Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón